

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 16-ago.-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el Tribunal Superior de Buga nulitó lo actuado y ordenó rehacer la actuación del trámite de desacato. Sírvasse Proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: María Gladys Alvarán Leyton. C.C.41.892.360
Agenciado: **Luis Hernando Montoya Rojas C.C. 6.288.290**
Accionado: NUEVA EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2011-00008-02

Evidenciado el informe secretarial que precede se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Superior Jerárquico. Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior de Buga, en segunda instancia dentro de este expediente.

SEGUNDO: MODULAR el fallo de tutela N° 006 del 04 de febrero de 2011, proferido por este despacho, en el sentido de **ORDENARLE** a la **NUEVA EPS S.A.**, representada por el doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME**, en su calidad de Vicepresidente de Salud, y por la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA**, gerente regional suroccidente, procedan a gestionar y garantizar el cumplimiento de lo ordenado a favor del señor **LUIS HERNANDO MONTOYA ROJAS. C.C. 6.288.290**, Adjúntesele copia del aludido fallo de primera instancia, de este auto, del escrito de incidente y sus anexos

TERCERO: REQUERIR a la **NUEVA EPS S.A.**, representada por el doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME**, y la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA**, para que **en el término de cuarenta y ocho (48) horas**, se sirva hacer cumplir lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela fallo de tutela N° 006 del 04 de febrero de 2011**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2011-00008-02
Auto obedece y requiere cumplimiento

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0627f8ee758ebc3a712c6eb14485713b4211cf43f352d553c3b8a2eff0c8c464**

Documento generado en 22/08/2023 01:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>